John Carter Brown
Library
Brown University

68-334-542

REPRESENTACION

Del dr. d. Luis Dorrego, síndico personero de esta ciudad, á la honorable junta de representantes.

SEÑORES DE LA HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.

D. Luis Dorrego, síndico procurador de ciudad, ante V. H. con todo mi respeto digo: que el dia de ayer 6 del corriente he sido intimado por el señor gobernador sostituto, refiriéndose á disposicion emanada del propietario (N. 1.) para que en el término de 24 horas salga de esta ciudad á la estancia de d. Juan Manuel Rosas, distante 30 leguas de esta capital, sin prefijarme término, debiendo permanecer en aquel destino hasta segunda órden.

Reflexionando detenidamente sobre un alejamiento repentino del seno de mi familia y direccion de mis negocios, que siempre causan contrastes consiguientes, no he podido prescindir del sentimiento, que estos objetos merecen, á pesar de estar convencido, que ni las cárceles, ni las confinaciones infaman á los ciudadanos, si no los acompaña el crímen, y si bien busco la causal, que puede haber influido en medida semejante, nada otra cosa se me ofrece, sino chismes preparados con artificio y suministrados con suceso. Y aunque mi conducta pública desde la sonada nocturna hasta el 5, en que fueron escarmentados los conjurados, no me pudo causar la desgracia de ser considerado de modo alguno complice en tan detestable suceso; sin embargo en el dia me veo obligado á una separacion, que bien vista, dimanará de causas posteriores.

Mas sea la causa la que fuere, sea el conocimiento de hoy, ó antelado; yo estoy tan seguro de mi inocencia, como cierto de que existo: no por esto evitar quiero mi destino: pronto estoy á retirarme, si la causa pública puede padecer con mi permanencia en la ciudad. Siempre la he considerado objeto preferente á todo lo demas, que puede formar mi conveniencia y mi placer, si es que pueden darse bienes semejantes con menoscabo de aquella, en concepto del varon prudente y reflexivo. Mas si la tranquilidad no puede ser contrastada, soy digno al menos de que se me diga quien me causa, y porque causa, ó solamente se me prueben los motivos que impulsaron al señor Gobernador para disponer y mandar mi separacion. No quiero se me dispense el menor miramiento; si apareciese delincuente, venga sobre mi todo el rigor de la ley: pues no merece existir quien sea perturbador de los dias de la patria. Exerzo un ministerio público, aunque he sido arrastrado por violencia, como lo acredita el documento (N. 2.) que presento, quiero al menos tener la dulce satisfaccion de que vean mis conciudadanos haber merecido su confianza.

Yo no puedo ser mas estenso, porque la premura del tiempo, y mi puntualidad á obedecer las superiores determinaciones me estrechan á partir: V. H. esta instruida de los acontecimientos de esta ciudad, y tambien sabe que los capitulares, que han sido sindicados, han merecido la audiencia competente: si por su dignidad, yo la tengo tan recomendable como ellos; si como ciudadano, disfruto de iguales derechos; asi que mi presente recurso no es para que por mi se desvirtualizen las medidas que conducen á mantener el público sociego, si solamente para que, siendo compatible con este, se me cause y se me oiga; por tanto.

A V. H. suplico que habiendo me por presentado con los adjuntos documentos, se digne resolver su superior justificado sentir, como lo espero en justicia.——*Luis Dorrego.*

BR 134-543

DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE.

N.° 1.°

El Exmo. cabildo con fecha 27 del corriente elevó à la honorable Ju
de representantes el oficio de V. de 20 del corriente sobre su escusacion d
sindicatura, y en vista de ella ha pasado la siguiente comunicacion

" Ha visto y considerado atentamente esta honorable corporacion la n
de V. E. del 27 con la inserta solicitud del que muchos dias hace fue n
brado sindico procurador; y en fuerza de todo resuelve, y determina:
siendo los cargos pùblicos sacrificios, que demanda la causa comun con
sentimiento siempre de los intereses particulares, cuyo embarazo se arro
diariamente en obseqnio de la armoniosa sociedad, ponga V. E. en ejerc
con d. Luis Dorrego las medidas y arbitrios, que para iguales casos te
acordados esa Excelentìsima Municipalidad; duplicàndolos y haciend os
sar basta el cabo en consultacion de su decoroso respeto."

La que transcribo à V. de òrden de S. E. quien espera prestarà
vos sentimientos de su patriotismo y zelo, personándose à la mayor bre e
à recibirse del cargo de sìndico personero, tan necesario en la época
sente, y aun para el despacho de otros negocios postergados por esta fa
sin ponerlo en la mortificante necesidad de adoptar las medidas indicadas
la Honorable Junta, aquien ha suspendido pasar su ùltima comunicacion
29 hasta otra determinacion,

Dios guarde á V. muchos años Buenos aires mayo 31 de 1820.—*J*
Norverto Dolz.—señor d. Luis Dorrego—Es copia.—*Dorrego.*

N.° 2.°

El señor gobernador propietario há comunicado con fecha 3 del corr
te al señor gobernador sostituto lo que sigue.

" Inmediatamente que reciba V. S. esta comunicacion dispondrà que el dr
Luis Dorrego marche dentro del término de 24 horas à la estancia de d.
Manuel Rosas y Compañia, en los Cerrillos, con prevencion de mantei
en aquel punto hasta segunda órden. "

Lo transcribo á V. de mandato superior para que, inteligenciado de
resolucion, le dè el debido cumplimiento.

Dios guarde à V. muchos años Buenos aires noviembre 6 de 1820.—*J*
nuel Obligado.—señor d. Luis Dorrego.—Es copia.—*Dorrego.*

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

B81
A692c
v.3
1-SIZE
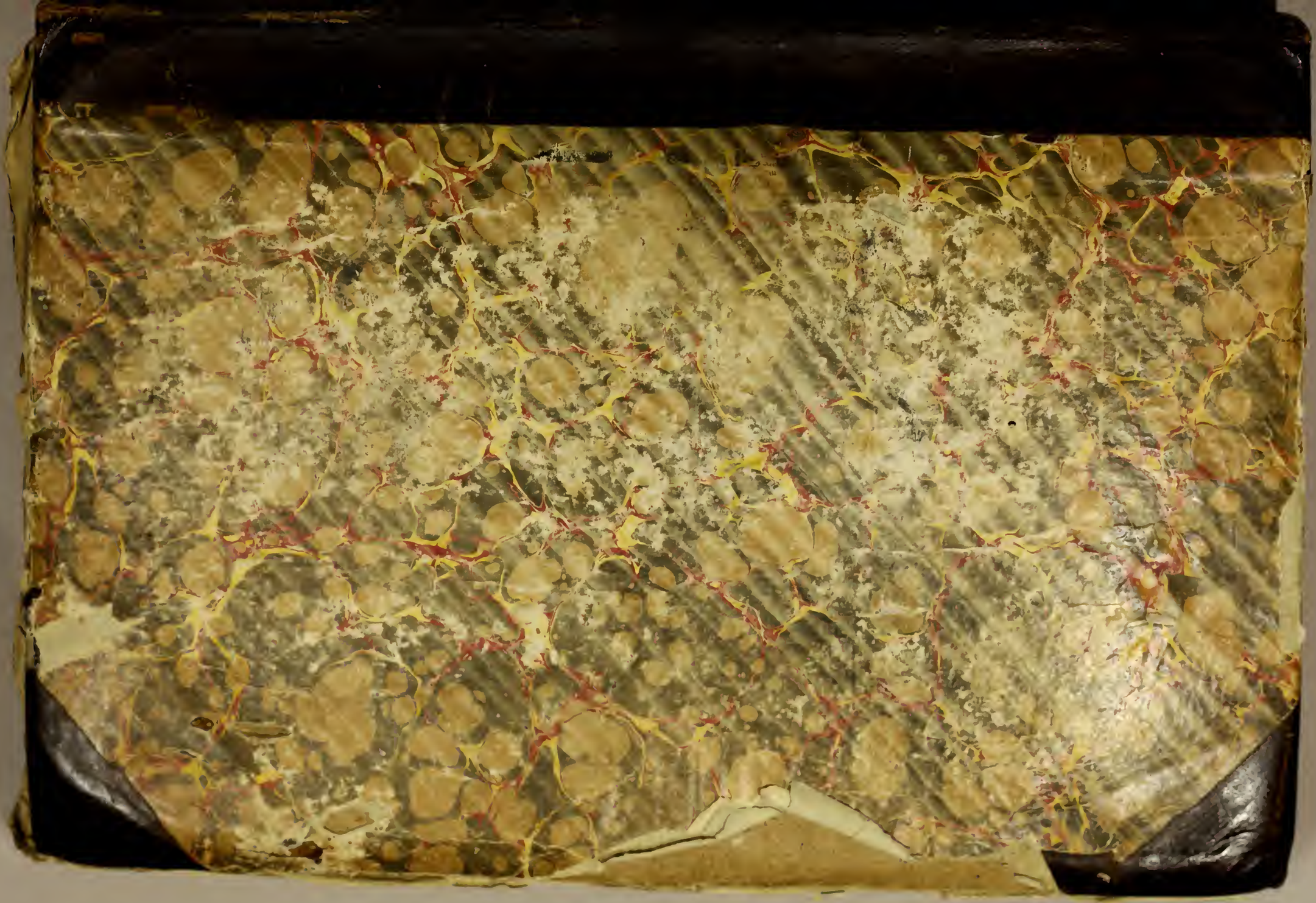
B31
-A692c
v.3